PODER LEGISLATIVO

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de Control Interno de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Liduvina Vera, Directora General-CONADERNA; Lic. Nelson Fabián Cano, Director de Control Interno, Honorable Cámara de Senadores; Lic. Carlos Duarte, Director UOC-CONADERNA; para el análisis y posterior informe de evaluación de la oferta presentada dentro del marco de la **Contratación Directa N° 14/2016.** Dicho llamado corresponde a la **Adquisición de Bolsas de Tela para la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales-CONADERNA**, con CDP N° 158/16, PAC N° 306701. El señor Carlos Duarte informa que en fecha 27 de junio de 2016 se reunió el comité de evaluación y teniendo en cuenta que no se tenía la cantidad de sobres exigida para la apertura se decidió prorrogar según adenda comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quedando como fecha de apertura el día 04 de julio de 2016 a las 09:00 hs. Sigue informando que el acto de apertura se llevó a cabo en fecha 04 de julio de 2016 a las 09:00 hs., presentando oferta las firmas:

1. **GRUPO CREATIVO SRL**
2. **J. A. ARTE de Josué Andrés Gómez Abed**
3. **NEMPRE PRODUCCIONES de Edgar Bernardino Rodríguez Barrios**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	GRUPO CREATIVO SRL	J. A. ARTE	NEMPRE PRODUCCIONES
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Cuadro Comparativo de ofertas:

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Cantidad	GRUPO CREATIVO SRL Precio unitario IVA incluido	J. A. ARTE Precio unitario IVA incluido	NEMPRE PRODUCCIONES Precio unitario IVA incluido
1	Bolsas elaborada en tela TNT, impresos en una carilla en un solo color de tinta, incluyendo logotipo de la Institución y en texto como mensaje a ser proveído por la CONADERNA. TAMAÑO: 45 cm de alto por 38 cm de ancho. Terminación con pretina de 4 cm. -Grosor: 25 micrones. Gramaje 50.-	Unidad	730	6.680.-	5.900.-	8.100.-
PRECIO TOTAL				**4.876.400.-**	**4.307.000.-**	**5.913.000.-**

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El comité teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios solicita información sobre la persona responsable de la firma **J. A. ARTE** el señor Josué Andrés Gómez Abed de conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, en fecha 04 de julio de 2016, se remitió la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando información referente a la capacidad legal de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la DNCP.

El comité procede a la verificación de los documentos presentado por el oferente y decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir a al oferente, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E, punto V, a las firmas:

- **J. A. ARTE**: que presente lo solicitado en el Anexo E; Punto V. b) Presentar Muestra.

Siendo las nueve horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el informe referido a la capacidad legal del oferente.

A los seis días del mes de julio de 2016, siendo las doce horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas para la **Contratación Directa N° 14/2016.** Dicho llamado corresponde a la **Adquisición de Bolsas de Tela para la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales-CONADERNA".**

El Lic. Carlos Duarte Director de la UOC de CONADERNA informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a los artículos 57° y 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta se procedió a requerir al oferente la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura, en fecha 04 de julio de 2016, mediante nota se solicitó que presenten lo requerido en el Anexo E; Punto V b) Presentar Muestra.

La firma remitió lo solicitado en fecha 05 de julio de 2016. También se deja constancia que en fecha 05 de julio de 2016, se recibe la contestación firmada por el Señor José Vera, Encargado de la D.G.A.F., sobre la solicitud de información sobre la persona responsable de la firma J. A. ARTE, indicándose que dicha persona mencionada no tienen vínculo con el Estado, según el sistema de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (SINARH).

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente: **J. A. ARTE**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	J. A. ARTE
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	Presentar Muestra	Cumple

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Moreinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	J. A. ARTE
1	Bolsas elaborada en tela TNT, impresos en una carilla en un solo color de tinta, incluyendo logotipo de la Institución y en texto como mensaje a ser proveído por la CONADERNA. TAMAÑO: 45 cm de alto por 38 cm de ancho. Terminación con pretina de 4 cm. - Grosor: 25 micrones. Gramaje 50.-	Unidad	730	J. A.	Nacional	NO CUMPLE

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **J. A. ARTE** no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el llamado teniendo en cuenta la muestra presentada se verifica la calidad del bien ofertado, por lo que el Comité de Evaluación decide desestimar la oferta.

El comité prosigue con el análisis de la siguiente oferta que corresponde a la firma **GRUPO CREATIVO SRL.** El comité procede a la verificación de los documentos presentado por el oferente y decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir al oferente **GRUPO CREATIVO SRL**, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E, punto V. inciso b) Presentar Muestra, y solicita información sobre las personas responsables de la firma **GRUPO CREATIVO SRL.** con relación a que si dichas personas no tiene vínculo con el estado, según el sistema de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (SINARH).

Siendo las trece horas, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar el informe referido a la capacidad legal del oferente.

A los diez y nueve días del mes de julio de 2016, siendo las doce horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas para la **Contratación Directa N° 14/2016.** Dicho llamado corresponde a la **Adquisición de Bolsas de Tela para la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales-CONADERNA".**

El Lic. Carlos Duarte Director de la UOC de CONADERNA informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a los artículos 57° y 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta se procedió a requerir al oferente GRUPO CREATIVO SRL, la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura, en fecha 04 de julio de 2016, mediante nota se solicitó que presenten lo requerido en el Anexo E; Punto V. inciso b) Presentar Muestra.

La firma remitió lo solicitado en fecha 07 de julio de 2016. También se deja constancia que en fecha 19 de julio de 2016, se recibe la contestación firmada por el Señor José Vera, Encargado de la D.G.A.F., sobre la solicitud de información sobre las personas responsables de la firma GRUPO CREATIVO SRL, indicándose que dichas personas mencionadas no tienen vínculo con el Estado, según el sistema de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda (SINARH).

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la siguiente oferta más baja, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente: **GRUPO CREATIVO SRL**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	GRUPO CREATIVO SRL
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.	Cumple

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Sabán Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	GRUPO CREATIVO SRL
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
5	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
6	Presentar Muestra	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción Del Bien	Unidad De Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	GRUPO CREATIVO SRL
1	Bolsas elaborada en tela TNT, impresos en una carilla en un solo color de tinta, incluyendo logotipo de la Institución y en texto como mensaje a ser proveído por la CONADERNA. TAMAÑO: 45 cm de alto por 38 cm de ancho. Terminación con pretina de 4 cm. -Grosor: 25 micrones. Gramaje 50.-	Unidad	730	G C	Nacional	CUMPLE

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

OFERTA	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
ALFREDO RAFAEL CARLSTEIN RAMIRES ANDREA VERONICA AGUILERA VELAZQUEZ ROMINA ALEXANDRA AGUILERA VALEZQUEZ	No registra datos	No registra datos

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **GRUPO CREATIVO SRL** cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el llamado.

El sistema de adjudicación del presente llamado es por el total de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **GRUPO CREATIVO SRL**, por un monto total de **Gs. 4.876.400.- (guaraníes cuatro millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las catorce horas y treinta minutos del 19 de julio del 2016----------

Lic. Carlos Duarte
Director de la Unidad Operativa de Contratación
CONADERNA

Lic. Liduvina Vera
Directora General - CONADERNA
Congreso Nacional

Lic. Nelson Fabián Lago Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **GRUPO CREATIVO SRL**, por un monto total de **Gs. 4.876.400.- (guaraníes cuatro millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, y de conformidad al artículo 34, inciso "c" de la Ley 2051/03, que dice… "no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación" y conforme a lo dispuesto por la resolución N° 522/2015 de la DNCP. Dentro del marco de la Contratación Directa N° 14/16----------

Máxima Autoridad de la Institución
FERNANDO LUGO MÉNDEZ
Senador de la Nación